

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 290

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 25 FEB 2013

**ASUNTO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA", POR LA CANTIDAD DE NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.98,995,794.00), PARA CUBRIR SUBVENCIÓN ESTATAL DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.**

I) Se tienen a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente, San Marcos y Jutiapa, para reprogramar en el código de entidad receptora de transferencias, los recursos destinados para la subvención estatal de los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, por la cantidad de **Q.98,995,794.00** y Dictamen número 036 de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" y Decreto número 17-95 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en los comprobantes RP números **51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69 y 71** con la finalidad de reprogramar en el código de entidad receptora de transferencias, los recursos destinados para la subvención estatal de los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.98,995,794.00)**, integrada de la siguiente manera:-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

25 FEB 2013

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
<b>TOTAL</b>	<b>98,995,794.00</b>
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	5,032,020.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	9,479,050.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	8,564,214.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	7,166,157.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	6,429,500.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	6,593,356.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	5,036,960.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	9,702,483.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	1,841,644.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	3,610,160.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	1,176,756.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	1,461,719.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	2,570,176.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur	4,017,762.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente	2,315,597.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	19,480,797.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	4,517,443.00

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN QUETZALES
<b>TOTAL</b>		<b>98,995,794.00</b>
51	11	5,032,020.00
53	11	9,479,050.00
54	11	8,564,214.00
55	11	7,166,157.00
56	11	6,429,500.00
57	11	6,593,356.00
58	11	5,036,960.00
59	11	9,702,483.00
60	11	1,841,644.00
61	11	3,610,160.00
62	11	1,176,756.00
63	11	1,461,719.00
64	11	4,017,762.00
65	11	2,315,597.00
66	11	2,570,176.00
69	11	19,480,797.00
71	11	4,517,443.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

200

25 FEB 2013

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes RP números **51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69 y 71**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente, San Marcos y Jutiapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/alcp

